Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de agosto de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que la cuestión suscitada en las actuaciones se ha tornado abstracta, resultando inoficioso un pronunciamiento de esta Corte en las actuaciones, las que deberán ser remitidas al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 21, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 11 y al Juzgado de Garantías con asiento en Tres Arroyos, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

En función de la vista conferida por V.E. el 19 de septiembre pasado del oficio proveniente del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 11 y la consecuente certificación del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 21, que se acompaña, entiendo que la presente contienda negativa de competencia suscitada con el Juzgado de Garantías con asiento en la localidad de Tres Arroyos del departamento judicial de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, se ha tornado abstracta, por lo que resulta inoficioso un pronunciamiento de la Corte.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 26.12.2022 10:14:45